



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

## VISTO;

Memorando N° 000022-2021-UE005/MC de fecha 13 de abril de 2021; Resolución Ministerial N° 000081-2021-DM/MC de fecha de 08 de abril del 2021; Resolución Directoral N° 00004-2021-UE005/MC de fecha de 12 de enero del 2021;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-UE005/MC de fecha de 12 de enero del 2021, se resuelve en su **ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**POR SUPLENCIA** conforme al artículo 11 inciso b) del DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM al servidor **OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO**, en adición a sus funciones contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2018-CAS-DE-UE005-PENLVMPIC/MC la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, por el plazo de 90 días.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000081-2021-DM/MC de fecha de 08 de abril del 2021, se resuelve en su **Artículo Único.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 1 de abril de 2021, al señor **ALINDOR RIVELINO ROJAS LOPEZ**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y de Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, mientras dure la ausencia del señor Luis Alfredo Narváez Vargas; suspendiéndose en el mismo término la designación temporal dispuesta por la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Que, mediante Memorando N° 000022-2021-UE005/MC de fecha 13 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución Directoral con eficacia anticipada, en el cual se designe la ampliación de Encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 12 al 18 de abril de 2021 al servidor **OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO**, en adición a sus funciones contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N°007-2018-CAS-DE-UE005PENL-VMPCIC/MC.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE LA ENCARGATURA POR SUPLENCIA** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con eficacia anticipada, al servidor **OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO**, en adición a sus funciones contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2018-CAS-DE-UE005-PENLVMPIC/MC, a partir del 12 al 18 de abril de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al servidor **OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO**, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ALINDOR RIVELINO ROJAS LOPEZ**  
UE 005- NAYLAMP